



# MUTUAL MIDAT CYCLOPS

## PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

2020

Barcelona, a 6 de octubre de 2020



## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

D. EDUARDO VIDAL CASTARLENAS, con D.N.I. número 40.843.134-X en calidad de Director Gerente de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1 y especialmente facultado, según escritura otorgada ante el notario de Barcelona D. Jaime Monjo Carrio en fecha 22 de enero de 2015 con el número 92 de su protocolo.

**EXPONE:** que, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo de la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, de 25 de septiembre de 2020, en el presente documento se procede a presentar la previsión del **Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social**, a desarrollar en el año 2020 por nuestra entidad.

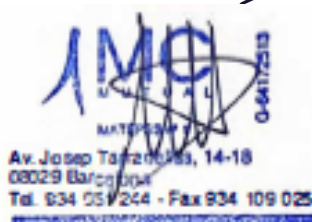
Con el presente documento, también damos cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, y específicamente a lo dispuesto en su artículo 5º sobre elaboración de los planes de actividades preventivas de las mutuas

Y, en virtud de lo expuesto:

**SOLICITA:** que tenga por presentada la referida previsión y autorice el **Plan General de Actividades Preventivas** a desarrollar en el año 2020 por **MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1**.

En Barcelona, a 6 de octubre de 2020

D. Eduardo Vidal Castarlenas  
Director Gerente  
MUTUAL MIDAT CYCLOPS



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD  
SOCIAL Y MIGRACIONES

c/ Jorge Juan, 59 (28001 – Madrid)

**REGISTRO:** C/ Agustín de Bethencourt, 4  
(28003 - Madrid)



## Índice

<b>1. Datos identificativos</b> .....	<b>4</b>
<b>2. Introducción</b> .....	<b>5</b>
<b>3. Plan General de Actividades Preventivas. MUTUAL MIDAT CYCLOPS</b>	<b>7</b>
3.1 Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes.....	7
3.1.1 Elevada siniestralidad por división de actividad o evolución .....	8
3.1.2 Declaración de EEPP con baja .....	12
3.1.3 Actuaciones en empresas <50 trabajadores por el COVID-19 .....	14
3.2 Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes.....	16
3.3 Programa de difusión del servicio “Prevención10.es” .....	18
3.4 Programa de asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo .....	20
3.5 Programa de actuaciones para el control y reducción de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.....	21
3.6 Programa de actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales. ....	25
3.7 Documentos y publicaciones.....	41
3.8 Especificidades para el desarrollo de las actividades preventivas en determinadas Comunidades Autónomas.....	42
<b>4. Anexos</b> .....	<b>44</b>



## 1. Datos identificativos

<b>Razón Social:</b>	<b>MUTUAL MIDAT CYCLOPS</b>
<b>Actividad:</b>	Mutua de Colaboradora con la Seguridad Social nº 1
<b>Domicilio Social:</b>	Av. Josep Tarradellas, 14-18
<b>Localidad:</b>	08029 – Barcelona
<b>Objeto:</b>	<p>Informar sobre la propuesta de actuaciones a desarrollar por MUTUAL MIDAT CYCLOPS durante el ejercicio 2020, atendiendo a lo dispuesto en el apartado segundo de la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, de 25 de septiembre de 2020, por la que se establece la presentación del Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2020, atendiendo a los criterios y prioridades establecidos en su apartado primero (BOE de 29 de septiembre de 2020).</p> <p>Consideramos relevante destacar que la citada Resolución prorroga y amplía, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las actividades preventivas de la Seguridad Social previstas en la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019.</p> <p>El presente documento se ha confeccionado teniendo en cuenta lo dispuesto a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.</li><li>• Oficio de 2 de octubre de 2020 (registrado con el nº 98760), de la Subdirección General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, al que se adjunta la Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la misma Secretaría de Estado, por la que se fija en el 0,7 el porcentaje de los ingresos por cuotas de contingencias profesionales que las mutuas podrán destinar en 2020 al desarrollo de las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a las que se refiere la Resolución de 28 de marzo de 2019 y la ampliación de las mismas realizada por la mencionada Resolución de 25 de septiembre de 2020.</li><li>• Oficio de 5 de octubre de 2020 (registrado con el nº 99446), de la DGOSS, en el que se dan instrucciones en relación con la presentación de los planes de actividades preventivas según lo dispuesto en la Resolución de 25 de septiembre de 2020.</li></ul>
<b>Dirigido a:</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES</b>
<b>Domicilio:</b>	C/ Jorge Juan, 59
<b>Localidad:</b>	28001 – Madrid
<b>Registro:</b>	C/ Agustín de Bethencourt, 4 (28003 - Madrid)



## 2. Introducción

El Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, establece en su objeto la regulación de las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, previstas en el artículo 82.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Asimismo, establece que las actividades preventivas de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social reguladas en este Real Decreto son, conforme al artículo 82.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, prestaciones asistenciales de la Seguridad Social que no generan derechos subjetivos en sus destinatarios.

El artículo 4º del Real Decreto citado en el primer párrafo, relativo a financiación y ejecución de las actividades preventivas de las mutuas, establece lo siguiente:

*“1. En la ejecución de su presupuesto anual, las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social podrán destinar, dentro de las disponibilidades presupuestarias que se les autoricen, entre el 0,3 y el 1 por ciento de sus ingresos por las cuotas efectivamente cobradas relativas a las contingencias profesionales del último ejercicio liquidado previo al plan de actividades preventivas. El porcentaje concreto a aplicar en el ejercicio siguiente se pondrá en conocimiento de las mutuas antes de finalizar el mes de mayo del ejercicio en el que presenten el anteproyecto de presupuestos para el año siguiente.*

*2. Corresponderá a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social,...., determinar anualmente las actividades que regula el artículo 2, lo que incluye la asignación de las prioridades en su ejecución, teniendo en cuenta los ámbitos, empresas y/o sectores donde sea preciso actuar cada año en materia de prevención; la tutela del desarrollo de tales actividades y la evaluación de su eficacia y eficiencia, así como la determinación anual del porcentaje de sus ingresos por las cuotas relativas a las contingencias profesionales que podrán dedicar a la realización de las actividades antes mencionadas.*



*La determinación de las actividades preventivas a que se refiere el párrafo anterior se establecerá antes del inicio del correspondiente ejercicio al que se refiera, mediante resolución que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».*

Atendiendo a lo expuesto, confeccionamos el presente Plan de Actividades Preventivas teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece el Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las MCSS en la planificación de sus actividades para el año 2020, y específicamente a lo dispuesto en su apartado primero los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas, siendo el objeto de este documento exponer las actuaciones a desarrollar por MUTUAL MIDAT CYCLOPS para proceder al cumplimiento de los diversos programas y actividades.



### **3. Plan General de Actividades Preventivas. MUTUAL MIDAT CYCLOPS**

Las actuaciones que se están llevando a efecto por MUTUAL MIDAT CYCLOPS durante el ejercicio 2020, se están realizando en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se amplían, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las actividades preventivas de la Seguridad Social previstas en la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019.

El apartado primero de la Resolución de 28 de marzo de 2019 relativo a criterios y prioridades es desarrollado en el presente apartado, no teniendo por objeto las actividades descritas sustituir el cumplimiento de las obligaciones que directamente corresponden al empresario de conformidad con la normativa vigente.

Consideramos importante exponer que al objeto de garantizar la eficacia en la realización de las actuaciones, hemos actualizado los ejercicios empleados para proceder a la selección de las empresas del programa 1, relativo a asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes, y específicamente el de los apartados a y b.

#### **3.1 Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes.**

*“Comprende la realización de visitas a las empresas asociadas en las que concurran las circunstancias que se establecen en cada uno de los siguientes párrafos, para dispensarles asesoramiento técnico a los fines que asimismo se indican.”*



### 3.1.1 Elevada siniestralidad por división de actividad o evolución

- a) *“En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo 1 de esta resolución, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos en el año 2017, se analizarán las causas que hayan podido provocar esa siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse.”*
- b) *“En las empresas que en 2017 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año 2016 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.”*

#### Aplicación en MUTUAL MIDAT CYCLOPS

Las actuaciones que detallamos en este apartado tienen como objetivo garantizar el mayor grado de eficiencia en la implantación de las actividades encomendadas en la Resolución, debiendo valorarse éstas de manera integral, dado el objetivo perseguido de reducir la siniestralidad en las empresas.

- Los técnicos de prevención de riesgos laborales llevan a cabo un Plan de Acción para Empresas de Especial Siniestralidad (PAEES), centrado en aquellas empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realiza en las divisiones de actividad del anexo 1 y 2 de la Resolución, así como, en las que se han registrado, en el año 2019, unos niveles de accidentalidad laboral propio superiores a los del 2018 o hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo (También incluimos idéntica estimación de 2018 respecto a 2017). Atendiendo a lo expuesto, las actuaciones se llevan a efecto mediante visitas para asesorar en materia de gestión de la prevención de riesgos laborales y detección de situaciones de riesgo, al objeto de favorecer su integración en todos los niveles jerárquicos.





Las visitas de asesoramiento también tienen como objetivo analizar la causas que han provocado esa elevada siniestralidad, así como, con motivo de la investigación de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, realizando también el análisis de la evolución de su siniestralidad, asesorándoles para corregir las deficiencias que pudieran detectarse.

Evolución Histórica del Plan. El análisis de los datos obtenidos de las empresas mutualistas en las que se ha llevado a efecto el citado PAEES en ejercicios anteriores (desde el año 2006) muestra, año tras año, una reducción de los índices de siniestralidad de manera muy relevante, constatándose la eficacia del asesoramiento en las actuaciones preventivas realizadas e implantadas

- Las empresas de elevada siniestralidad que no pueden estar incluidas dentro del PAEES son objeto de asesoramiento por parte de nuestra entidad, siendo visitadas para entregarles un dossier confeccionado específicamente para su empresa con el contenido siguiente:
  - Escrito informativo personalizado con sus indicadores de siniestralidad y la comparativa con la media nacional del sector.
  - Informas de siniestralidad de la empresa correspondiente al ejercicio 2019.
  - Asesoramiento escrito sobre productos y servicios de MC MUTUAL en relación con las características de la siniestralidad que presenta.
- Ponemos a disposición de las empresas mutualistas información relativa al análisis y tratamiento estadístico de su siniestralidad, incluyendo su evolución y comparativa con los datos publicados anualmente por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, información a la que pueden acceder online desde la zona privada de la web de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, previa autorización por nuestra parte.

Para el cálculo de los índices que se muestran, no se han tenido en cuenta los casos de afectados tanto por diagnóstico de Covid-19 como por confinamiento. Excepto aquellos casos de trabajadores de centros sanitarios y socio-sanitarios que, según el RDL 19/2020, a todos los efectos se consideran accidente de trabajo (con código Delt@ tipo de lesión: 73), si se cumplen las condiciones establecidas en la citada norma.



- Nuestros Técnicos visitan, para asesorar, a las empresas que cumpliendo los criterios descritos en el programa 1a o 1b de la encomienda, no se encuentren incluidas en el PAEES. Estas visitas tienen varios objetivos, entre los que se distinguen: solventar aspectos puntuales y particulares relativos a su sistema de gestión, sensibilizar o asesorar sobre modificaciones normativas o mejoras en materia de prevención de riesgos laborales.

Las actividades de asesoramiento a empresas descritas en el párrafo anterior también las realizan mediante asesoramientos no presenciales, efectuados mediante medios telemáticos o mediante otros medios de comunicación. Destacar que debido a la situación derivada del estado de alarma decretado en España con motivo de la COVID-19 el asesoramiento realizado a las empresas durante el ejercicio 2020 en su mayoría ha sido realizado de manera no presencial.

- Disponemos de un servicio identificado con el nombre de Consultas de Prevención, consistente en un canal de comunicación, en la web de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, que permite a las empresas mutualistas y trabajadores autónomos, realizar consultas y solicitar documentación acerca de todos los campos relacionados con la prevención de riesgos laborales, con el compromiso de facilitar una respuesta de asesoramiento en el plazo máximo de 72 horas.
- A fin de prestar el debido asesoramiento a las empresas y trabajadores autónomos adheridos y en la línea de lo dispuesto en los apartados 2D (Educación y formación) y 2E (Información e investigación) de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014-2020, organizamos jornadas, seminarios, webinars y eventos (puestos a disposición desde la web de MC MUTUAL), dentro del ámbito de la prevención de riesgos laborales y dirigidos principalmente a las Pymes, con el objetivo de fomentar la integración de la prevención y promover una mejora en la gestión de las empresas y trabajadores autónomos, y a través de ello, conseguir una reducción de la siniestralidad (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), posibilitando instrumentos para la actuación preventiva.



- Realizamos actuaciones de sensibilización, mediante la puesta a disposición de las empresas mutualistas, principalmente pymes, y trabajadores autónomos, de actividades educativas en la modalidad presencial y online, éstas últimas a través del Campus MC MUTUAL, habiendo ampliado estas actividades para adaptarnos a la realidad impuesta por el COVID-19 y el teletrabajo.
- Elaboramos y difundimos códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa mediante la publicación de MC Salud Laboral, folletos, trípticos, carteles y manuales puestos a disposición de las empresas mutualistas y trabajadores autónomos en la web de MUTUAL MIDAT CYCLOPS. Destacar que hemos creado un apartado identificado como Recursos Preventivos COVID-19, desde el que poner a disposición toda la información del Ministerio de sanidad y la desarrollada por MC MUTUAL.
- La experiencia adquirida a través de las visitas y asesoramientos efectuados por nuestros técnicos a las empresas que cumplen los criterios establecidos en los programas 1a y 1b, se determinará el desarrollo de nuevos materiales que contribuyan a complementar los mencionados en los puntos anteriores. Todo ello con objeto de contribuir a reforzar las actuaciones especificadas por la Resolución, especialmente en los sectores de actividad especificados en el anexo 1 de la misma, o en aquellos asociados a empresas con elevado índice de siniestralidad.



### 3.1.2 Declaración de EEPP con baja

- c) *“En las empresas que en 2017 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo 2, que se corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta del registro CEPROSS, se estudiarán las posibles causas de las enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.”*

#### Aplicación en MUTUAL MIDAT CYCLOPS

- De acuerdo con la información facilitada por la base de datos de CEPROSS, se realizará un análisis exhaustivo detectando aquellas empresas mutualistas correspondientes a los sectores de actividad indicados en el ANEXO 2, y que han reportado alguna EP con baja correspondiente a los códigos indicados. Se profundizará en el análisis de aquellos datos relacionados con los factores causantes de la EP y que servirán de punto de referencia para las consiguientes actuaciones preventivas a realizar.
- Se realizará una comunicación personal a todas aquellas empresas mutualistas que cumplan los criterios indicados, informando de que han sido incluidas en el presente programa. Asimismo, se efectuará una primera labor de asesoramiento mediante la notificación de todos aquellos materiales y servicios que ponemos a su disposición y que pueden servirles como complemento en su sistema preventivo para reducir la incidencia de dichas EEPP.
- Se elaborará un programa de visitas a las empresas que cumplan los criterios anteriores para colaborar con ellos en la detección de las posibles causas, asesorándoles y orientándoles para proceder a eliminarlas o minimizar sus consecuencias.



Las actividades de asesoramiento a empresas descritas en el párrafo anterior también las realizarán los técnicos mediante asesoramientos no presenciales, efectuados por vía telefónica y/o mediante correo electrónico, en los casos que las empresas así lo quieran.

- El programa anual de seminarios, jornadas y webinars que ofrecemos a nuestros mutualistas, contempla que estos contengan aspectos específicos relacionados con la detección, actuación y prevención de los riesgos asociados a la generación de enfermedades profesionales. Todo ello con la finalidad de facilitar a las empresas conocimientos y herramientas para reducir la incidencia de las mismas de acuerdo con el objetivo especificado en el presente programa de la Resolución.
- De acuerdo con las necesidades detectadas a partir de las acciones mencionadas en los puntos anteriores, se reforzarán también los materiales y recursos puestos a disposición por la mutua para la prevención de EEPP, para contribuir de manera más efectiva a la consecución de los objetivos solicitados por la DGOSS. Todo ello bajo la perspectiva de potenciar la cultura preventiva y su integración en todos los niveles de la organización, posibilitando de esta manera la detección de situaciones de riesgo potenciales de causar EEPP y la pronta actuación para imposibilitarlas o limitarlas.
- Las actuaciones descritas que tenemos previsto desarrollar durante el presente ejercicio se encuentran alineadas con lo descrito en el apartado 3B (Enfermedades profesionales y vigilancia de la salud) de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014-2020, en el que se indica que resulta imprescindible promover el estudio e investigación de las enfermedades profesionales, identificando mejor los agentes causantes, sus efectos y las medidas de prevención.



### 3.1.3 Actuaciones en empresas <50 trabajadores por el COVID-19

*«d) En las empresas de menos de 50 trabajadores se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento o la reincorporación de la actividad de las empresas y sus trabajadores con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, preferentemente en las pertenecientes a aquellos sectores que se reincorporan a la actividad con importantes modificaciones de sus procedimientos de trabajo (como los de hostelería, comercio, etc.) y a sectores con especial exposición al virus (como los de tipo sanitario y asistencial).*

*Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial».*

#### Aplicación en MUTUAL MIDAT CYCLOPS

- Los técnicos de MC MUTUAL se pondrán en contacto con las empresas de menos de 50 trabajadores para llevar a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento o la reincorporación de la actividad de las empresas y sus trabajadores con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desarrollándose las mismas preferentemente en las pertenecientes a aquellos sectores que se reincorporan a la actividad con importantes modificaciones de sus procedimientos de trabajo (como los de hostelería, comercio, etc.) y a sectores con especial exposición al virus (como los de tipo sanitario y asistencial).

Durante el transcurso de estas actuaciones se procederá a poner a disposición de los mutualistas los materiales y productos confeccionados por nuestra entidad y puestos a disposición desde nuestra web corporativa, procediendo a “chequear” una serie de aspectos específicamente relacionados con el COVID-19.



Esta actividad se desarrollará preferiblemente empleando medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

- Las actividades de asesoramiento a las empresas con relación al COVID-19 también la realizaremos a través del servicio identificado con el nombre de Consultas de Prevención, consistente en un canal de comunicación, en la web de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, que permite a las empresas mutualistas y trabajadores autónomos, realizar consultas y solicitar documentación acerca de todos los campos relacionados con la prevención de riesgos laborales, con el compromiso de facilitar una respuesta de asesoramiento en el plazo máximo de 72 horas.



### **3.2 Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes.**

*“En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentre asociada o adherido a la mutua, respectivamente, ésta deberá informar y asesorar a las empresas y a los trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.”*

“Asimismo, se asesorará a aquellas empresas que, por sus características, particularidades, prestación de servicios o recepción de los mismos puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19”.

#### **Aplicación en MUTUAL MIDAT CYCLOPS**

- Se potenciarán los recursos actualmente ofrecidos por la mutua en esta materia, como son seminarios, webinars, actividades de sensibilización online, etc. Asimismo, también se emplearán las plataformas de difusión que tiene MUTUAL MIDAT CYCLOPS (Web, publicación MC Salud Laboral, etc.) para colaborar con la DGOSS en dar a conocer los medios de coordinación existentes en materia de prevención de los riesgos laborales.
- Dentro del programa de visitas que realizan nuestros técnicos a las empresas y trabajadores autónomos en aplicación de la presente resolución, se incluirá el asesoramiento e información por actividades concurrentes, informándoles de los recursos disponibles en materia de coordinación de actividades empresariales. Nuestros técnicos prestarán especial atención en aquellas empresas que, por sus características, particularidades, prestación de servicios o recepción de los mismos puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19.





Durante el transcurso de estas actuaciones se procederá a poner a disposición de los mutualistas los materiales y productos confeccionados por nuestra entidad y puestos a disposición desde nuestra web corporativa, procediendo a “chequear” una serie de aspectos específicamente relacionados con el COVID-19.

Las actividades de asesoramiento a empresas descritas en el párrafo anterior también las realizan los técnicos mediante asesoramientos no presenciales, efectuados por medios telemáticos u otros medios de comunicación.



### 3.3 Programa de difusión del servicio “Prevención10.es”

*“Realización de jornadas entre las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrecen los servicios «Prevención10.es», que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social y mostrarles su utilización, contemplándose en su contenido la inclusión, entre otras, de acciones de orientación específicas dirigidas a empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos, teniendo en cuenta, en su caso, las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos del mencionado servicio.”*

*“Las mutuas podrán solicitar, para el desarrollo de esta actividad, la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en su condición de órgano al que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social ha encomendado la gestión directa de los servicios. En caso de que este último carezca de disponibilidad de medios en los diferentes lugares y fechas, el programa se desarrollará directamente por el personal de la mutua.”*

#### Aplicación en MUTUAL MIDAT CYCLOPS

- Asesoramos directamente a las empresas mutualistas y trabajadores autónomos adheridos sobre las funcionalidades del servicio “Prevención10.es”, mostrándoles su utilización. El objetivo que perseguimos es lograr la integración eficaz de la prevención de riesgos laborales en la empresa.
- El servicio “Prevención10.es” también lo difundimos desde los apartados que en materia de prevención de riesgos laborales tenemos disponibles, citados a continuación: Web corporativa de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, publicación MC Salud Laboral y Campus MC Mutual, entre otros. Así como a través de las jornadas, seminarios y eventos que organizamos.
- Se organizará un programa de ámbito nacional de sesiones informativas dirigido a las empresas mutualistas de hasta 25 trabajadores y trabajadores autónomos adheridos, dándoles a conocer el servicio “Prevención10.es”, sus características y condiciones de utilización, asistiéndoles en lo relativo a su funcionamiento.



- La planificación específica de actuaciones que realice MUTUAL MIDAT CYCLOPS con motivo de difundir el servicio de “Prevención10.es” será puesta a disposición del INSHT, coordinándonos con lo que sea menester.
- Difusión del curso online sobre “Autogestión de la Prevención” dirigido a Trabajadores autónomos y responsables de pequeñas y medianas empresas (pymes) de hasta 25 trabajadores, de cualquier sector de actividad, con la finalidad de dar a conocer las obligaciones que tienen las empresas de hasta 25 trabajadores en materia de PRL.



### 3.4 Programa de asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo

*“Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional [artículo 2.2.a).4º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio]. Este programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II de esta resolución.”*

#### Aplicación en MUTUAL MIDAT CYCLOPS

- Los técnicos de prevención de riesgos laborales dentro de las actuaciones desarrolladas en el Plan de Acción para Empresas de Especial Siniestralidad (PAEES) descrito para los programas precedentes, realizan una labor de asesoramiento de las empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional [artículo 2.2.a).4º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio]. Dado que las empresas del PAEES pertenecen a las divisiones y sectores de actividad contemplados en los anexos I y II de la resolución, esta actuación se ajusta a lo dispuesto a tal efecto en el presente programa.
- Las actuaciones que realizan los técnicos en empresas no incluidas en el alcance del PAEES, pero, no obstante, de menos de 50 trabajadores y pertenecientes a las divisiones y sectores de actividad contemplados en los anexos I y II de la resolución, se orientaran a asesorarles sobre la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional.



### **3.5 Programa de actuaciones para el control y reducción de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.**

*“Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales [artículo 2.2.b)<sup>1</sup> del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio]. Las actuaciones enmarcadas en los programas de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y el control y reducción de la alta siniestralidad, serán llevadas a cabo prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II de esta resolución, de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2019, 2020 y 2021.”*

#### **Aplicación en MUTUAL MIDAT CYCLOPS**

Las actuaciones que detallamos en este apartado tienen como objetivo garantizar un mayor grado de eficiencia en la implantación de las actividades encomendadas en la Resolución, debiendo valorarse éstas de manera integral, dado el objetivo perseguido de reducir la siniestralidad en las empresas, referida a accidentes de trabajo y a enfermedades profesionales.

- Los técnicos de prevención de riesgos laborales llevan a cabo un Plan de Acción para Empresas de Especial Siniestralidad (PAEES), centrado en aquellas empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realiza en las divisiones de actividad del anexo 1 y 2 de la Resolución, así como, en las que se han registrado, en el año 2019, unos niveles de accidentalidad laboral propio superiores a los del 2018 o hayan presentado accidentes mortales o graves

<sup>1</sup> b) Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de la Seguridad Social:

1.º Programa para asesorar sobre el control de las causas de la incidencia de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

2.º Programa de control y reducción de la alta siniestralidad en empresas, durante un período de entre uno y tres años, para actuar sobre el número de accidentes y su gravedad en los casos y sobre el colectivo que se determine en las normas de aplicación en atención a la siniestralidad.



durante la jornada de trabajo (También incluimos idéntica estimación de 2018 respecto a 2017). Atendiendo a lo expuesto, las actuaciones se llevan a efecto mediante visitas para asesorar en materia de gestión de la prevención de riesgos laborales y detección de situaciones de riesgo, al objeto de favorecer su integración en todos los niveles jerárquicos.

- Las visitas de asesoramiento también tienen como objetivo analizar la causas que han provocado esa elevada siniestralidad, así como, con motivo de la investigación de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, realizando también el análisis de la evolución de su siniestralidad, asesorándoles para corregir las deficiencias que pudieran detectarse. Destacar que debido a la situación derivada del estado de alarma decretado en España con motivo de la COVID-19 el asesoramiento realizado a las empresas durante el ejercicio 2020 en su mayoría ha sido realizado de manera no presencial.

Evolución Histórica del Plan. El análisis de los datos obtenidos de las empresas mutualistas en las que se ha llevado a efecto el citado PAEES en ejercicios anteriores (desde el año 2006) muestra, año tras año, una reducción de los índices de siniestralidad de manera muy relevante, constatándose la eficacia del asesoramiento en las actuaciones preventivas realizadas e implantadas.

Las organizaciones incluidas en el PAEES se acogerán al mismo durante un periodo que podrá alcanzar los 3 ejercicios consecutivos, lo que nos permitirá disponer de información de mayor calidad, que posibilite analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en los años 2019, 2020 y 2021.

- Las empresas de elevada siniestralidad que no pueden estar incluidas dentro del PAEES son objeto de asesoramiento por parte de nuestra entidad, siendo visitadas para entregarles un dossier confeccionado específicamente para su empresa con el contenido siguiente:
  - Escrito informativo personalizado con sus indicadores de siniestralidad y la comparativa con la media nacional del sector.
  - Informas de siniestralidad de la empresa correspondiente al ejercicio 2019.



- Asesoramiento escrito sobre productos y servicios de MC MUTUAL en relación con las características de la siniestralidad que presenta.
- Ponemos a disposición de las empresas mutualistas información relativa al análisis y tratamiento estadístico de su siniestralidad, incluyendo su evolución y comparativa con los datos publicados anualmente por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, información a la que pueden acceder online desde la zona privada de la web de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, previa autorización por nuestra parte.
- Nuestros Técnicos visitan, para asesorar, a las empresas que cumpliendo los criterios descritos en el programa 1a o 1b de la encomienda, no se encuentren incluidas en el PAEES. Estas visitas tienen varios objetivos, entre los que se distinguen: solventar aspectos puntuales y particulares relativos a su sistema de gestión, sensibilizar o asesorar sobre modificaciones normativas o mejoras en materia de prevención de riesgos laborales.
- Las actividades de asesoramiento a empresas descritas en el párrafo anterior también las realizan mediante asesoramientos no presenciales, efectuados por vía telefónica y/o mediante correo electrónico. Destacar que debido a la situación derivada del estado de alarma decretado en España con motivo de la COVID-19 el asesoramiento realizado a las empresas durante el ejercicio 2020 en su mayoría ha sido realizado de manera no presencial.
- Disponemos de un servicio identificado con el nombre de Consultas de Prevención, consistente en un canal de comunicación, en la web de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, que permite a las empresas mutualistas y trabajadores autónomos, realizar consultas y solicitar documentación acerca de todos los campos relacionados con la prevención de riesgos laborales, con el compromiso de facilitar una respuesta de asesoramiento en el plazo máximo de 72 horas.
- A fin de prestar el debido asesoramiento a las empresas y trabajadores autónomos adheridos y en la línea de lo dispuesto en los apartados 2D (Educación y formación) y 2E (Información e investigación) de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014-2020, organizamos jornadas, seminarios y eventos (puestos a disposición desde la web de MC MUTUAL),



dentro del ámbito de la prevención de riesgos laborales y dirigidos principalmente a las Pymes, con el objetivo de fomentar la integración de la prevención y promover una mejora en la gestión de las empresas y trabajadores autónomos, y a través de ello, conseguir una reducción de la siniestralidad (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), posibilitando instrumentos para la actuación preventiva.

- Realizamos actuaciones de sensibilización, mediante la puesta a disposición de las empresas mutualistas, principalmente pymes, y trabajadores autónomos, de actividades educativas en la modalidad presencial y online, éstas últimas a través del Campus MC MUTUAL.
- Elaboramos y difundimos códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa mediante la publicación de MC Salud Laboral, folletos, trípticos, carteles y manuales puestos a disposición de las empresas mutualistas y trabajadores autónomos en la web de MUTUAL MIDAT CYCLOPS.
- La experiencia adquirida a través de las visitas y asesoramientos efectuados por nuestros técnicos a las empresas que cumplen los criterios establecidos en los programas 1a y 1b, se determinará el desarrollo de nuevos materiales que contribuyan a complementar los mencionados en los puntos anteriores. Todo ello con objeto de contribuir a reforzar las actuaciones especificadas por la Resolución, especialmente en los sectores de actividad especificados en el ANEXO 1 de la misma, o en aquellos asociados a empresas con elevado índice de siniestralidad.



### **3.6 Programa de actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.**

*“Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales [artículo 2.2.c)<sup>2</sup> del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio]. Se incluirán las actividades del tipo de las enunciadas en el artículo 2.2.c), párrafos 1.º, 2.º y 3.º, del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que pretendan realizar las mutuas, las cuales se especificarán por las mutuas en los respectivos planes de actividades preventivas elaborados por cada una de ellas que se presenten para su aprobación, en los que, en relación con las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, las mismas se dirigirán, entre otros, a los siguientes ámbitos de actuación:*

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo.*
- b) Trastornos musculoesqueléticos.*
- c) Sustancias peligrosas.*
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.*
- e) Factores organizativos y psicosociales.*
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.*
- g) Hábitos saludables en el entorno laboral.*
- h) Pequeñas y medianas empresas.*
- i) Seguridad vial laboral.*
- j) Actividades sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento y la reincorporación segura a la empresa de los trabajadores, así como medidas y acciones a realizar con posterioridad, con motivo del COVID-19, que comprenderá la realización de las siguientes actuaciones:*

---

<sup>2</sup> c) Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales:

1º Elaboración de estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral y difusión de las conclusiones y recomendaciones que se obtengan de los mismos para evitar incurrir en las situaciones que originan esa siniestralidad.

2º Colaboración con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales, así como en el desarrollo de programas de evaluación y puesta al día del listado de aquellas enfermedades.

3º Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de las actividades que puedan establecerse cada año por las normas de aplicación y desarrollo de este real decreto.



1. Vinculadas al artículo 2.2.c)1.º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio:

*Elaboración y ensayo de procedimientos de investigación de casos de contagios orientados a conocer su comportamiento epidemiológico en el ámbito de las empresas asociadas a la mutua y corregir las condiciones o hechos relacionados con dicho contagio, como actividad complementaria a la prevista normativamente para los servicios de prevención.*

*Diseño de análisis de bigdata, a través de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) y previa suscripción del convenio de cesión de datos que proceda, en casos confirmados de SARS-CoV2 en sectores de riesgo del ámbito sanitario cuya ocurrencia podría llegar, en su caso, a calificarse como enfermedad profesional, así como en los casos de accidente de trabajo, en los supuestos considerados en el artículo 9 del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, en el caso del personal que presta servicios en centros sanitarios o socio-sanitarios y que, en el ejercicio de su profesión, haya contraído el virus.*

*Elaboración de sistemas innovadores de gestión integrada de empresas seguras de contagio de COVID-19.*

2. Vinculadas al artículo 2.2.c) 3.º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio:

*Elaboración de procedimientos de análisis de riesgos potenciales para la salud de los trabajadores ligados a actividades de teletrabajo, comercio digital, pequeña distribución, etc., en general que afronten los riesgos de una sociedad que por necesidad va a ser más digital.*

*Innovación en desarrollos metodológicos para el diseño de planes empresariales de contingencia en materia de necesidades preventivas, anticipándose a las situaciones de alerta.*

*Elaboración de procedimientos y herramientas innovadores de protección colectiva que permitan reducir el riesgo de contagio en empresas.*

*Elaboración, difusión de códigos de buenas prácticas y realización de actividades divulgativas sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad»”*



### Aplicación en MUTUAL MIDAT CYCLOPS

- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de actividades de educación, formación y sensibilización, la hacemos posible mediante la realización de jornadas, seminarios, workshops, webinaros y demás eventos, dentro del ámbito de la prevención de riesgos laborales, dirigidos a nuestros mutualistas, con el objetivo de fomentar la integración de la prevención, la reducción de la siniestralidad (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), y la mejora de las condiciones de trabajo, proporcionando los instrumentos pertinentes para una eficiente acción preventiva.
- Revisar y actualizar los carteles de prevención y seguridad en el trabajo asociados a la campaña de hábitos saludables y conducta segura, remaquetando los que proceda de acuerdo con los criterios de diseño de la cartelería más actual de MC. Ampliar la colección de carteles con código QR.
- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de actividades, tiene un claro ejemplo en la convocatoria anual del Premio MUTUAL MIDAT CYCLOPS “ANTONIO BARÓ” a la Prevención de Riesgos Laborales, que tienen un doble objetivo:
  - Fomentar la cultura de la prevención de riesgos laborales, promoviendo la reducción de la siniestralidad en las empresas.
  - Reconocer la gestión eficaz de las empresas que se distinguen en la protección de la salud de sus trabajadores

Las bases que regulan el premio se encuentran a disposición de todos los mutualistas en la Web Corporativa de MUTUAL MIDAT CYCLOPS.

- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de actividades, se refleja en la convocatoria anual de los Premios MC 28 de abril,



orientados a sensibilizar y difundir la cultura preventiva entre los trabajadores de empresas mutualistas, trabajadores autónomos adheridos y estudiantes, teniendo como objetivos:

- Colaborar con el desarrollo y la consolidación de una auténtica cultura preventiva.
- Promover y fomentar las buenas prácticas entre los trabajadores.
- Reconocer y reforzar actuaciones preventivas positivas.
- Difundir la prevención entre los estudiantes.
- Conmemorar el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La consolidación de unos buenos cimientos de la cultura preventiva, se ha de llevar a efecto mediante la concienciación en el ámbito laboral; así como en etapas anteriores, especialmente en el sistema educativo, dado que los estudiantes de hoy serán los profesionales del mañana.

- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de actividades, como pueda ser la distinción anual que realizamos a empresas mutualistas que en un período de 5 años (o más) no han registrado ningún accidente de trabajo o enfermedad profesional con baja, mediante la entrega del Reconocimiento “Cero es +”.
- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de modelos de campañas de comunicación, con el objetivo de proporcionarles un modelo de guía de comunicación con mensajes y recursos asociados sobre algunos de los principales temas de salud laboral, que les servirá como referencia para ayudarles a enviar/entregar (contemplamos tanto formato online como papel) a sus trabajadores los distintos recursos que ofrecemos intentado que la comunicación sea más ordenada, pautada y eficiente. Se concluirá la elaboración de las guías de comunicación para los siguientes temas: Alimentación y Estrés.



- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través de desarrollo de los contenidos de la publicación MC Salud Laboral.
- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través de desarrollo de un portal Web de Actividades Preventivas, desde el que se pondrán a disposición los productos y servicios de MC MUTUAL en Actividades Preventivas, constituyendo un site de referencia en prevención y salud laboral para las empresas.
- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa, mediante el desarrollo de actuaciones que posibiliten la migración tecnológica de recursos puestos a disposición en la plataforma Flash, debido a su obsolescencia, a tecnologías actuales que posibiliten la utilización de dispositivos móviles. Esta adaptación posibilitará el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

**a) Sectores y actividades con mayor riesgo.**

Atendiendo a la estadística de accidentes de trabajo proporcionada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones del ejercicio 2017, los Sectores de Actividad que han registrado un incremento de su índice de incidencia con relación al ejercicio 2016.son:

- Los técnicos de prevención de riesgos laborales llevan a cabo un Plan de Acción para Empresas de Especial Siniestralidad (PAEES), centrado en aquellas empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realiza en las divisiones de actividad del anexo 1 y 2 de la Resolución, en la que se encuentran los sectores y actividades de mayor riesgo.
- Las empresas de elevada siniestralidad que no pueden están incluidas dentro del PAEES son objeto de asesoramiento por parte de nuestra entidad, siendo visitadas para entregarles un dossier o código de buenas prácticas, confeccionado específicamente para su empresa con el contenido siguiente:



- Escrito informativo personalizado con sus indicadores de siniestralidad y la comparativa con la media nacional del sector.
  - Informas de siniestralidad de la empresa correspondiente al ejercicio 2019.
  - Asesoramiento escrito sobre productos y servicios de MC MUTUAL en relación con las características de la siniestralidad que presenta.
- 
- Ponemos a disposición de las empresas mutualistas información relativa al análisis y tratamiento estadístico de su siniestralidad, incluyendo su evolución y comparativa con los datos publicados anualmente por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, información a la que pueden acceder online desde la zona privada de la web de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, previa autorización por nuestra parte.

Para el cálculo de los índices que se muestran, no se han tenido en cuenta los casos de afectados tanto por diagnóstico de Covid-19 como por confinamiento. Excepto aquellos casos de trabajadores de centros sanitarios y socio-sanitarios que, según el RDL 19/2020, a todos los efectos se consideran accidente de trabajo (con código Delt@ tipo de lesión: 73), si se cumplen las condiciones establecidas en la citada norma.

#### ***b) Trastornos musculoesqueléticos.***

- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de una colección de vídeos de manipulación de cargas y movilización de pacientes. Renovaremos y ampliaremos el número de audiovisuales sobre este tema. Vídeos de movilización de pacientes en el sector sanitario y actualización de audiovisuales con técnicas de manipulación de cargas.
- Difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo del servicio de asesoramiento sobre programas de ejercicio físico según actividad. Nuevo servicio de asesoramiento para la reducción del riesgo musculoesquelético mediante ejercicios físicos específicos según actividad laboral.



- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de talleres sobre Escuela de Espalda.
- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa, mediante el desarrollo de un proyecto cuyo objetivo es facilitar la reincorporación laboral de trabajadores que han sufrido una baja derivada de trastornos musculoesqueléticos.
- Elaboración de una campaña dotada de una serie de recursos que permitan a las empresas prevenir los riesgos cardiovasculares.
- Elaboración y organización de un workshop sobre dispositivos tecnológicos para la reducción de TME.
- Como miembros de la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, colaboraremos en la difusión de la Campaña 2020-2022 de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo que se centra en los TME.

### **c) Sustancias peligrosas.**

- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa mediante el fomento del intercambio de buenas prácticas en Higiene industrial. Realizaremos actuaciones tendentes a favorecer la puesta en común de experiencias y necesidades para mejorar el asesoramiento a empresas en temas específicos de Higiene Industrial que afectan a sectores concretos, continuando la colaboración con el grupo de trabajo de formalcat.
- Previsto realizar en 2020 un workshop sobre exposición a productos químicos en empresas de fabricación de plásticos
- Asesoramiento en la implantación de la nueva Guía sobre gestión de productos químicos que publicará MC MUTUAL.
- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa mediante el desarrollo de



material divulgativo sobre el Uso de productos químicos en centros educativos. Proyecto denominado “Aquí hay mucha química” cuyo objetivo es desarrollar material divulgativo para concienciar sobre las medidas preventivas a aplicar en los laboratorios de los centros educativos, referente al uso de productos químicos en los laboratorios de centros educativos.

- Elaboraremos material sobre zoonosis, y específicamente sobre fiebre Q, toxoplasma y brucelosis.

**d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos**

- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo recursos para la gestión de la edad en las organizaciones. Continuaremos con la confección de la línea de productos sobre este tema para dar respuesta al interés manifestado por las empresas. Inicialmente se desarrollará material divulgativo (tipo folletos, carteles y tips de la APP sobre temas concretos de alimentación, actividad física y capacidad cognitiva) y se tratará como temática en seminarios/jornadas.

**e) Factores organizativos y psicosociales.**

- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de talleres sobre Estrés.
- Elaboraremos un manual sobre recursos de salud laboral que ofrece MC MUTUAL y su integración en un Sistema de Gestión en PRL, tomando como referencia la Norma Internacional UNE EN ISO 45001.
- Actualizaremos el contenido de la batería MC-UB para la evaluación de riesgos psicosociales.

**f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías. Teletrabajo**

- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de recursos para la gestión del Teletrabajo en las organizaciones. Continuaremos





con la línea de productos sobre este tema para dar respuesta al interés manifestado por las empresas.

Destacar que la crisis desencadenada por el COVID-19, las indicaciones del gobierno durante el estado de alarma y la publicación del Real Decreto-ley 28/2020; han supuesto que prioricemos este tema e incrementemos los esfuerzos de desarrollo orientados al trabajo a distancia o teletrabajo, como puedan ser folletos, infografías, recomendaciones, cuestionario de autoevaluación de condiciones de teletrabajo, curso on line de teletrabajo, webinar, etc.

#### **g) Hábitos saludables en el entorno laboral.**

- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de talleres sobre Alimentación.
- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa, mediante la APP desarrollada identificada como APPuesta por tu salud. Traducción de la APP al catalán e inglés.
- La situación de confinamiento desencadenada por el estado de alarma debido el COVID-19 y la necesidad de realizar teletrabajo, ha conllevado que generemos contenidos orientados a la salud en esta situación, como puedan ser infografías, carteles o folletos, que hemos puesto a disposición desde un apartado específico identificado como Recursos Preventivos COVID-19.

#### **h) Pequeñas y medianas empresas.**

- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de nuevos recursos del Campus MC MUTUAL, consistentes en:
  - Nuevos cursos online: alcohol y otras adicciones, gestión del estrés y PRL en tareas de mantenimiento.
  - Revisión de los cursos: PVD y cuidado de la voz.
  - Adaptación de formatos de cursos a los navegadores actuales..
  - Apartado con recursos para Formadores.



- FAQ del Campus para gestores de mutualistas.
  - Cursos específicos sobre el COVID-19 y sobre teletrabajo.
  - Actualización del curso de primeros auxilios mediante la incorporación de aspectos específicos relacionados con el COVID-19.
- Asesoramos directamente a las empresas mutualistas y trabajadores autónomos adheridos sobre las funcionalidades del servicio “Prevención10.es”, mostrándoles su utilización. El objetivo que perseguimos es lograr la integración eficaz de la prevención de riesgos laborales en la empresa.

El servicio “Prevención10.es” también lo difundimos desde los apartados que en materia de prevención de riesgos laborales tenemos disponibles, citados a continuación: Web corporativa de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, publicación MC Salud Laboral y Campus MC Mutual, entre otros. Así como a través de las jornadas, seminarios y eventos que organizamos.

- Se organizará un programa de ámbito nacional de sesiones informativas dirigido a las empresas mutualistas de hasta 25 trabajadores y trabajadores autónomos adheridos, dándoles a conocer el servicio “Prevención10.es”, sus características y condiciones de utilización, asistiéndoles en lo relativo a su funcionamiento.
- La planificación específica de actuaciones que realice MUTUAL MIDAT CYCLOPS con motivo de difundir el servicio de “Prevención10.es” será puesta a disposición del INSHT, coordinándonos con lo que sea menester.
- Difusión del curso online sobre “Autogestión de la Prevención” dirigido a Trabajadores autónomos y responsables de pequeñas y medianas empresas (pymes) de hasta 25 trabajadores, de cualquier sector de actividad, con la finalidad de dar a conocer las obligaciones que tienen las empresas de hasta 25 trabajadores en materia de PRL.
- Los técnicos de prevención de riesgos laborales llevan a cabo un Plan de Acción para Empresas de Especial Siniestralidad (PAEES), centrado en aquellas empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realiza en las divisiones de actividad del anexo 1 y 2 de la Resolución, así como, en las



que se han registrado, en el año 2019, unos niveles de accidentalidad laboral propio superiores a los del 2018 o hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo (También incluimos idéntica estimación de 2018 respecto a 2017). Atendiendo a lo expuesto, las actuaciones se llevan a efecto mediante visitas para asesorar en materia de gestión de la prevención de riesgos laborales y detección de situaciones de riesgo, al objeto de favorecer su integración en todos los niveles jerárquicos.

Las visitas de asesoramiento también tienen como objetivo analizar la causas que han provocado esa levada siniestralidad, así como, con motivo de la investigación de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, realizando también el análisis de la evolución de su siniestralidad, asesorándoles para corregir las deficiencias que pudieran detectarse.

Evolución Histórica del Plan. El análisis de los datos obtenidos de las empresas mutualistas en las que se ha llevado a efecto el citado PAEES en ejercicios anteriores (desde el año 2006) muestra, año tras año, una reducción de los índices de siniestralidad de manera muy relevante, constatándose la eficacia del asesoramiento en las actuaciones preventivas realizadas e implantadas

- Las empresas de elevada siniestralidad que no pueden estar incluidas dentro del PAEES son objeto de asesoramiento por parte de nuestra entidad, siendo visitadas para entregarles un dossier confeccionado específicamente para su empresa con el contenido siguiente:
  - Escrito informativo personalizado con sus indicadores de siniestralidad y la comparativa con la media nacional del sector.
  - Informas de siniestralidad de la empresa correspondiente al ejercicio 2019.
  - Asesoramiento escrito sobre productos y servicios de MC MUTUAL en relación con las características de la siniestralidad que presenta.
- Ponemos a disposición de las empresas mutualistas información relativa al análisis y tratamiento estadístico de su siniestralidad, incluyendo su evolución y comparativa con los datos publicados anualmente por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, información a la que pueden acceder online



desde la zona privada de la web de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, previa autorización por nuestra parte.

Para el cálculo de los índices que se muestran, no se han tenido en cuenta los casos de afectados tanto por diagnóstico de Covid-19 como por confinamiento. Excepto aquellos casos de trabajadores de centros sanitarios y socio-sanitarios que, según el RDL 19/2020, a todos los efectos se consideran accidente de trabajo (con código Delt@ tipo de lesión: 73), si se cumplen las condiciones establecidas en la citada norma.

- Nuestros Técnicos visitan, para asesorar, a las empresas que cumpliendo los criterios descritos en el programa 1a o 1b de la encomienda, no se encuentren incluidas en el PAEES. Estas visitas tienen varios objetivos, entre los que se distinguen: solventar aspectos puntuales y particulares relativos a su sistema de gestión, sensibilizar o asesorar sobre modificaciones normativas o mejoras en materia de prevención de riesgos laborales.

Las actividades de asesoramiento a empresas descritas en el párrafo anterior también las realizan mediante asesoramientos no presenciales, efectuados por vía telefónica y/o mediante correo electrónico.

- Disponemos de un servicio identificado con el nombre de Consultas de Prevención, consistente en un canal de comunicación, en la web de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, que permite a las empresas mutualistas y trabajadores autónomos, realizar consultas y solicitar documentación acerca de todos los campos relacionados con la prevención de riesgos laborales, con el compromiso de facilitar una respuesta de asesoramiento en el plazo máximo de 72 horas.
- A fin de prestar el debido asesoramiento a las empresas y trabajadores autónomos adheridos y en la línea de lo dispuesto en los apartados 2D (Educación y formación) y 2E (Información e investigación) de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014-2020, organizamos jornadas, seminarios y eventos (puestos a disposición desde la web de MC MUTUAL), dentro del ámbito de la prevención de riesgos laborales y dirigidos principalmente a las Pymes, con el objetivo de fomentar la integración de la



prevención y promover una mejora en la gestión de las empresas y trabajadores autónomos, y a través de ello, conseguir una reducción de la siniestralidad (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), posibilitando instrumentos para la actuación preventiva.

- Realizamos actuaciones de sensibilización, mediante la puesta a disposición de las empresas mutualistas, principalmente pymes, y trabajadores autónomos, de actividades educativas en la modalidad presencial y online, éstas últimas a través del Campus MC MUTUAL.
- Elaboramos y difundimos códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa mediante la publicación de MC Salud Laboral, folletos, trípticos, carteles y manuales puestos a disposición de las empresas mutualistas y trabajadores autónomos en la web de MUTUAL MIDAT CYCLOPS.

La experiencia adquirida a través de las visitas y asesoramientos efectuados por nuestros técnicos a las empresas que cumplen los criterios establecidos en los programas 1a y 1b, se determinará el desarrollo de nuevos materiales que contribuyan a complementar los mencionados en los puntos anteriores. Todo ello con objeto de contribuir a reforzar las actuaciones especificadas por la Resolución, especialmente en los sectores de actividad especificados en el anexo 1 de la misma, o en aquellos asociados a empresas con elevado índice de siniestralidad

- Elaborar materiales de PRL para el sector de peluquerías y esteticien dados los riesgos particulares asociados a estos colectivos y a que en su mayoría están compuestos por pymes.

***i) Seguridad vial laboral.***

- La elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de actuaciones relacionadas directamente con la Seguridad Vial, consistentes en:
  - Desarrollo de una campaña identificada como Conducta Preventiva Responsable sobre Seguridad Vial.



- Realización de talleres sobre Seguridad Vial.
- Realización de materiales relacionados con movilidad laboral y el COVID-19

**j) COVID-19.**

- Al objeto de atender lo expuesto en la Resolución sobre elaboración y ensayo de procedimientos de investigación de casos de contagios orientados a conocer su comportamiento epidemiológico en el ámbito de las empresas asociadas a la mutua y corregir las condiciones o hechos relacionados con dicho contagio, como actividad complementaria a la prevista normativamente para los servicios de prevención, procederemos a realizar un análisis de la información reportada por las empresas mutualistas y TTAA atendiendo a diversas variables que pueden ser relevantes, como por ejemplo: CCAA, CNAE, CNO, tamaño de empresa, etc. El análisis estadístico de la información reportada nos ha de servir para atender satisfactoriamente esta encomienda realizando actuaciones preventivas ajustadas a la necesidad.
- Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución y a las directrices establecidas por la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) y previa suscripción del convenio de cesión de datos que proceda participaremos en el diseño y análisis bigdata, en casos confirmados de SARS-CoV2 en sectores de riesgo del ámbito sanitario cuya ocurrencia podría llegar, en su caso, a calificarse como enfermedad profesional, así como en los casos de accidente de trabajo, en los supuestos considerados en el artículo 9 del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, en el caso del personal que presta servicios en centros sanitarios o socio-sanitarios y que, en el ejercicio de su profesión, haya contraído el virus.
- Elaboración de sistemas innovadores de gestión integrada de empresas seguras de contagio de COVID-19, mediante la realización de un aula virtual, píldoras contra el COVID-19 (Videos de corta duración), recursos de salud durante el estado de alarma y de prevención del COVID-19 (Procedimientos de actuación, carteles, folletos, videos, directrices de buenas prácticas,



observaciones preventivas de seguridad (OPS) COVID-19, cuestionarios de valoración de medidas de prevención contra el COVID-19, curso on line específico del COVID-19, etc.

- Elaboramos recursos de diversas características con los que posibilitar el análisis de riesgos potenciales para la salud de los trabajadores ligados a actividades de teletrabajo, comercio digital, pequeña distribución, etc., en general que afronten los riesgos de una sociedad que por necesidad va a ser más digital.

Los recursos desarrollados se enmarcaran en la confección de diversos materiales como puedan ser folletos, infografías, recomendaciones, cuestionarios de autoevaluación de condiciones de teletrabajo, etc. Así como actividades formativas y de sensibilización on line, píldoras contra la COVID-19 y webinars divulgativos.

- Innovación en desarrollos metodológicos para el diseño de planes empresariales de contingencia en materia de necesidades preventivas, anticipándose a las situaciones de alerta, mediante la confección y puesta a disposición de cuestionarios mediante los que verificar las medidas preventivas frente al COVID-19 y mediante la confección de checklist, basado en las Observaciones Preventivas de Seguridad (OPS), que ponga a disposición de las empresas una herramienta de comprobación y seguimiento de las medidas higiénicas, de distanciamiento y protección aplicables en el contexto de COVID-19, posibilitando la detección de posibles puntos de mejora para la prevención de COVID-19.
- Al objeto de atender la elaboración de procedimientos y herramientas innovadores de protección colectiva que permitan reducir el riesgo de contagio en empresas, procederemos a elaborar materiales diversos en los que se atiende esta necesidad.
- La elaboración, difusión de códigos de buenas prácticas y realización de actividades divulgativas sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad la desarrollamos creando un apartado específico en nuestra web corporativa identificado con el nombre de Recursos Preventivos



COVID-19, desde el que poner al alcance de los mutualistas todos los materiales y recursos confeccionados, así como los protocolos, procedimientos y demás instrucciones desarrolladas por la administración. También se refuerza la divulgación por redes sociales y a través de los Webinars organizados por la mutua.





### 3.7 Documentos y publicaciones.

*“Toda la documentación (publicaciones, guías, informes, folletos, presentaciones o cualquier otro tipo de documentación similar, confeccionada tanto en papel como en soporte electrónico) que se elabore con motivo de plan y que sea necesaria para el desarrollo más eficaz de los programas y actividades del mismo, se destinará exclusivamente a las empresas asociadas y a los trabajadores adheridos a cada una de las mutuas. En toda la documentación que edite la mutua o participe en su edición deberá consignarse en lugar destacado el título «Plan de actividades preventivas de la Seguridad Social 2019» y en su encabezamiento se consignarán los logotipos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, titulares de las funciones que se desarrollan.”*

#### Aplicación en MUTUAL MIDAT CYCLOPS

- MUTUAL MIDAT CYCLOPS reflejará en todas las publicaciones, guías, informes, presentaciones y en cualquier otro tipo de documentación que en materia de prevención de riesgos laborales editamos o participamos desde el momento de publicación de la Resolución descrita en este documento, el título «Plan de actividades preventivas de la Seguridad Social 2020», figurando en su encabezamiento los logotipos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.
- Los documentos que publicamos en soporte no digital se destinan exclusivamente a empresas asociadas y a trabajadores autónomos adheridos a MUTUAL MIDAT CYCLOPS.



### **3.8 Especificidades para el desarrollo de las actividades preventivas en determinadas Comunidades Autónomas.**

*“De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, la Generalitat de Cataluña ha comunicado al órgano de dirección y tutela de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social su Resolución TSF/2822/2018, de 29 de noviembre, del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, por la que se determinan las actividades preventivas que deben desarrollar las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en Cataluña durante el año 2019.*

*En la resolución anterior se concretan los sectores de actividad económica y tipos de empresas en el ámbito geográfico de Cataluña en los que desarrollar actividades de prevención de riesgos laborales.*

*Las mutuas, en la elaboración de los planes de actividades preventivas a los que se refiere el apartado quinto de esta resolución, habrán de tener en cuenta las especificidades existentes en las comunidades autónomas, para su consideración en el marco de los programas de sus respectivos planes individuales.”*

#### **Aplicación en MUTUAL MIDAT CYCLOPS**

MUTUAL MIDAT CYCLOPS se encuentra a disposición de atender las actuaciones que nos encomienden las Comunidades Autónomas que hubieran satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 6.2. del Real Decreto 860/2018 y en el apartado sexto de la Resolución que se desarrolla en el presente documento.

Las Comunidades Autónomas de las que en fecha de confección del presente documento tenemos conocimiento formal de que hayan solicitado nuestra colaboración en el desarrollo de sus Planes de Actuación son las siguientes:

- **Catalunya.** Resolución TSF/3146/2019, de 20 de noviembre, del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, por la que se determinan las actividades preventivas que deben desarrollar las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en Cataluña durante el año 2020.



- **Canarias.** Plan de actuación del Instituto Canario de Seguridad Laboral 2019-2020, establecido en la Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.
- **Castilla y León.** Plan de Actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales 2020, de la Consejería de empleo, Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- **Valencia.** Plan de Actuación contra la Siniestralidad Laboral 2020 del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT).

## 4. Anexos.

Los documentos descritos en este apartado y que se anexan al presente documento, reflejan el detalle de la información acerca de la previsión de las distintas actividades a desarrollar por MC MUTUAL en el marco del Plan General de Actividades Preventivas para el ejercicio 2020:

- **Cuadro 1.** Recursos económicos.
- **Cuadro 2.** Estimación de programas y actividades.
- **Cuadro 3.** Estimación de actividades de los apartados 1º 1a) y b) de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según divisiones de actividad económica.
- **Cuadro 4.** Estimación de actividades del apartado 1º 1c) de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según sectores de actividad económica.
- **Cuadro 5.** Estimación de actividades del apartado 1º 1d) de la Resolución de 28 de marzo de 2019, ampliado por la Resolución de 25 de septiembre de 2020, según divisiones de actividad económica (COVID-19).
- **Cuadro 6.** Estimación de actividades específicas relativas a la ampliación del contenido del programa del apartado 1º.2 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, efectuada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020, según divisiones de actividad.
- **Cuadro 7.** Programa para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019)
- **Cuadro 8.** Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (apartado 1.6 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, ampliado por la Resolución de 25 de septiembre de 2020).

**CUADRO 1 - RECURSOS ECONÓMICOS**

ENTIDAD: **MUTUAL MIDAT CYCLOPS**

M.C.S.S. N.º: 1

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020  
(Previsiones)**

Gastos según clasificación económica	Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo (34.36) (Importes en euros)		
	Crédito inicial	± Modificaciones	Obligaciones reconocidas hasta 30 septiembre 2020
Capítulo 1 (gastos de personal)	1.414.260,00	84.815,00	1.095.842,19
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	318.000,00	100.000,00	210.505,50
Capítulo 3 (gastos financieros)			0,00
Capítulo 6 (inversiones reales)	0,00	95.075,00	24.946,57
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>1.732.260,00</b>	<b>279.890,00</b>	<b>1.331.294,26</b>
			<b>Crédito disponible para el período octubre-diciembre 2020</b>
			<b>403.232,81</b>
			<b>207.494,50</b>
			<b>70.128,43</b>
			<b>680.855,74</b>

Gastos según clasificación económica	Deducción estimada de créditos disponibles para el período octubre - diciembre 2020 al desarrollo de las actividades del plan de actividades preventivas de la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, según la ampliación establecida en la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones. (Importes en euros)					Total = Crédito disponible para el período octubre-diciembre 2020
	Actividades del apartado 1º.1	Actividades del apartado 1º.2	Actividades del apartado 1º.3	Actividades del apartado 1º.4	Actividades del apartado 1º.5	
Capítulo 1 (gastos de personal)	141.131,48	20.161,64	20.161,64	20.161,64	20.161,64	181.454,76
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	51.873,63	10.374,73	10.374,73	10.374,73	10.374,73	114.121,98
Capítulo 3 (gastos financieros)						207.494,50
Capítulo 6 (inversiones reales)	17.532,11	3.506,42	3.506,42	3.506,42	3.506,42	38.570,64
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>210.537,22</b>	<b>34.042,79</b>	<b>34.042,79</b>	<b>34.042,79</b>	<b>34.042,79</b>	<b>334.147,38</b>
						<b>403.232,81</b>
						<b>207.494,50</b>
						<b>70.128,43</b>
						<b>680.855,74</b>

**CUADRO 2 - ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES**

ENTIDAD: **MUTUAL MIDAT CYCLOPS**  
 M.C.S.S. N.º: \_\_\_\_\_

1

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020**  
 (Previsiones)

**Resumen de empresas y trabajadores autónomos destinatarios de los programas y actividad del plan**

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	
Apartado 1º 1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	2.895	27.013	881	30.919	641	212.658	
Apartado 1º 2 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	3.700	35.000	1.100	40.000	1.600	550.000	120
Apartado 1º 3 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	25	50					50
Apartado 1º 4 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	44	707	26	1.001			
Apartado 1º 5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	44	707	26	1.001	45	152	50
Apartado 1º 6 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	3.700	35.000	1.100	40.000	1.600	550.000	120
Total (*)	3.700	35.000	1.100	40.000	1.600	550.000	120

**NOTA:**

(\*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevea que vayan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectadas por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevea que vaya a ser destinatario de actividades de más de un apartado, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

**Total de empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a 31 de diciembre de 2019**

Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua
Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	
163.115	420.616	2.885	100.785	2.490	692.327	245.773

CUADRO 3 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1º.1.a) y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: **MUTUAL MIDAT CYCLOPS**  
M.C.S.S. N.º: \_\_\_\_\_ 1

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020  
Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019  
(Previsiones)

	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
41 Construcción de edificios	210	1871	35	1.251	23	1.753
43 Actividades de construcción especializada	410	3765	79	2.786	32	4.259
49 Transporte terrestre y por tubería	172	1569	43	1.581	22	6.739
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	65	465	19	658	18	2.538
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	312	3219	109	3.770	49	10.468
56 Servicios de comidas y bebidas	217	2077	68	2.345	22	18.806
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	328	2375	59	2.137	25	8.735
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	130	1412	53	1.856	21	4.712
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	30	423	26	935	29	7.005
10 Industria de la alimentación	59	624	21	762	27	4.765
03 Pesca y acuicultura	6	43	2	65	0	0
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	85	875	41	1.465	40	29.517
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	43	63	0	0	0	0
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	119	851	19	662	10	1.129
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	25	318	10	338	6	779
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	31	329	14	458	5	491
02 Silvicultura y explotación forestal	25	205	1	39	2	225
42 Ingeniería civil	14	157	4	141	3	320
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	36	375	10	356	8	2.660
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	50	453	19	611	10	1.404
55 Servicios de alojamiento	46	542	24	771	19	3.339
85 Educación	119	1065	46	1.562	37	13.611
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	22	284	12	441	21	3.213
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	52	629	26	907	15	1.539

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	42	457	13	434	6	1.486
77 Actividades de alquiler	24	227	7	255	4	291
08 Otras industrias extractivas	13	133	2	69	1	54
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	9	101	9	331	1	157
11 Fabricación de bebidas	16	171	5	184	6	532
20 Industria química	18	211	17	579	7	578
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	14	175	5	182	9	1.445
31 Fabricación de muebles	22	261	9	332	6	575
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	79	606	15	498	12	3.930
<b>Resto de divisiones</b>	46	621	57	2.077	125	14.539
<b>Total</b>	2.889	26.952	879	30.838	621	151.594

**Nota.** No incluimos los que también son del programa 1.c.



CUADRO 4.- ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.c) DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: **MUTUAL MIDAT CYCLOPS**  
M.C.S.S. N.º: 1

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020  
Actividades del epígrafe c) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019  
(Previsiones)

Sectores de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
<b>Grupo 1. Enfermedades Profesionales causadas por agentes químicos</b>							
2829 - Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.	1M0101						
7820 - Actividades de las empresas de trabajo temporal	1M0101						
<b>Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos</b>							
1011 - Procesado y conservación de carne	2D0201	1	10		2		531
1723 - Fabricación de artículos de papelería	2D0201						
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2D0201						849
2550 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	2D0201	1	7	1	46	1	58
2573 - Fabricación de herramientas	2D0201						
2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2D0201						
2815 - Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión	2D0201						
2830 - Fabricación de maquinaria agrícola y forestal	2D0201						
2910 - Fabricación de vehículos de motor	2D0201					1	4610
2932 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	2D0201					5	1681
3030 - Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria	2D0201					1	1419
3811 - Recogida de residuos no peligrosos	2D0201						
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	2D0201	1	17	1	35	1	4064
4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	2D0201						
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	2D0201						
5270 - Depósito y almacenamiento	2D0201						50
8130 - Actividades de jardinería	2D0201					3	1732
8812 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad	2D0201					1	80
<b>Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos</b>							
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	3A0101						
8610 - Actividades hospitalarias	3A0101					1	45468
8621 - Actividades de medicina general	3A0101						
8770 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	3A0101					1	67
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	3A0101						
<b>Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados</b>							
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0102						
0811 - Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	4A0102						
0899 - Otras industrias extractivas n.c.o.p.	4A0102						
<b>Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados</b>							

Sector de actividad (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
5510 - Hoteles y alojamientos similares	3	27				
8543 - Educación universitaria						
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios					1	455
8610 - Actividades hospitalarias						

**Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos**

4121 - Construcción de edificios residenciales	6A0601					
4910 - Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	6A0601					

<b>Total (*)</b>	<b>6</b>	<b>61</b>	<b>2</b>	<b>81</b>	<b>20</b>	<b>61064</b>
------------------	----------	-----------	----------	-----------	-----------	--------------

**NOTA:**

(\*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.

**CUADRO 5 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1° 1. d) DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, AMPLIADO POR LA RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (COVID-19)**

ENTIDAD: **MUTUAL MIDAT CYCLOPS**

M.C.S.S. N°: \_\_\_\_\_

1

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020**  
**Actividades del epígrafe d) del programa del apartado 1° 1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019**  
**(Previsiones)**

Divisiones de actividad	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios	25	200	10	350
02 Silvicultura y explotación forestal	10	80	25	875
03 Pesca y acuicultura	10	80		
10 Industria de la alimentación			15	525
11 Fabricación de bebidas				
20 Industria química			10	350
21 Fabricación de productos farmacéuticos				
35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire c.	10	80	10	350
36 Captación, depuración y distribución de agua	10	80	10	350
37 Recogida y tratamiento de aguas residuales			5	175
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos			5	175
39 Actividades de descontaminación y otros			5	175
46 Comercio al por mayor e intermediarios, excepto v. motor	20	160	15	252
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos motor	50	400	50	1.750
50 Transporte marítimo y por vías navegables				
51 Transporte aéreo				
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	10	80	20	700
53 Actividades postales y de correos				
55 Servicios de alojamiento	30	240	60	2.100
56 Servicios de comidas y bebidas	60	480	80	2.800
72 Investigación y desarrollo				
75 Actividades veterinarias	10	80	5	175
78 Actividades relacionadas con el empleo				
80 Actividades de seguridad e investigación	10	80	10	350
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Soc. oblig.			25	875
85 Educación				
86 Actividades sanitarias	50	400	50	1.750
87 Asistencia en establecimientos residenciales	50	400	50	1.750
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	15	120	25	875
<b>Resto de divisiones</b>	100	800	200	7.000
<b>Total</b>	<b>520</b>	<b>4.160</b>	<b>735</b>	<b>25.452</b>

**Nota.** El presente cuadro refleja los contactos realizados con empresas que tienen como único objetivo cumplir con lo expuesto en la Resolución para el apartado 1 d), con independencia de que se les asesore en otros aspectos de PRL.

**CUADRO 6 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA AMPLIACIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA DEL APARTADO 1°.2 DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019 EFECTUADA POR LA RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD.**

ENTIDAD: **MUTUAL MIDAT CYCLOPS**  
M.C.S.S. N°: 1

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020**

Información del programa del apartado 1°.2 relativa a las empresas en las que se han realizado actividades de asesoramiento específicas cuyas características puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19, a las que se refiere la ampliación efectuada por la Resolución de 20 de septiembre de 2020. (Previsiones)

	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		N° de trabajadores autónomos destinatarios del programa
	N° de empresas destinatarias del programa	N° de trabajadores afectados	N° de empresas destinatarias del programa	N° de trabajadores afectados	N° de empresas destinatarias del programa	N° de trabajadores afectados	
41 Construcción de edificios	10	80	10	350	20	6.000	10
43 Actividades de construcción especializada	5	40	5	175			
49 Transporte terrestre y por tubería							
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	10	80	10	350			
46 Comercio al por mayor e intermedios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	20	160	15	252	20	6.000	
56 Servicios de comidas y bebidas	60	480	80	2.800			8
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	50	400	50	1.750			
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	10	80	20	700	30	4.500	
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria							
10 Industria de la alimentación			15	525	30	6.000	
03 Pesca y acuicultura	10	80					5
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	10	80	10	350			5
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	5	40	5	175			10
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	5	40	5	175			10
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	5	40	10	350			
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	5	40	10	350			
02 Silvicultura y explotación forestal	10	80	25	875			
42 Ingeniería civil					2	860	
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	10	80	20	700	5	400	
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	20	160					
55 Servicios de alojamiento	30	240	60	2.100	40	10.000	5
85 Educación	50	400	50	1.750	40	4.800	5
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos							
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.			10	350			
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo							5
77 Actividades de alquiler	5	40					
08 Otras industrias extractivas							
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización			5	175	5	20.000	
11 Fabricación de bebidas							
20 Industria química			10	350	10	3.500	
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones					5	15.000	
31 Fabricación de muebles			2	175			
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	5	40					
<b>Resto de divisiones</b>	185	1480	308	10.675	120	100.400	30
<b>Total</b>	520	4.160	735	25.452	332	177.960	93

CUADRO 7.- PROGRAMA PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (apartado 1°5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019)

ENTIDAD: MUTUAL IMDAT CYCLOPS

1

M.C.S.S. Nº: \_\_\_\_\_

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020  
(Previsiones)

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 ó más trabajadores			
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2019	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2019	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2019	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2019	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2019	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2019
Empresas contempladas en el apartado 1°5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019 pertenecientes a las divisiones de actividad del anexo I	43	687	79		25	960	94		44	73	306	
Empresas contempladas en el apartado 1°5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019 pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	1	20		1,00	1	41		2,00	1	79		1,00

**CUADRO 8 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (apartado 1°.6 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, ampliado por la Resolución de 25 de septiembre de 2020)**

ENTIDAD: **MUTUAL MIDAT CYCLOPS**

M.C.S.S. Nº: \_\_\_\_\_ 1

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020**  
(Previsiones)

Ámbitos de actuación	Nº de estudios (1)	Nº de códigos de buenas prácticas (2)
a) Sectores y actividades con mayor riesgo	3	
b) Trastornos musculoesqueléticos.		7
c) Sustancias peligrosas.		5
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.		1
e) Factores organizativos y psicosociales.		3
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.		4
g) Hábitos saludables en el entorno laboral.		3
h) Pequeñas y medianas empresas.	Nota 3	12
i) Seguridad vial laboral.		3
j) Actividades COVID-19:		
Vinculadas al artículo 2.2.c)1º RD 860/2018, de 13 de julio	2	3
Vinculadas al artículo 2.2.c)3º RD 860/2018, de 13 de julio		3
Otros		8
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>52</b>

- (1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios, análisis,  
 (2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a  
 (3) Los estudios realizados para pequeñas y medianas empresas se integran en los ya enumerados en el punto a) de este apartado, tal y como se describe en el Plan de Actividades Preventivas 2019 de MC MUTUAL presentado.